

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 03

Fecha: 18/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2017 00118	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YEIRON CAMILO PINZON BARRIOS	LA NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto Para Mejor Proveer Antes de dictar sentencia y para efectos de aclarar puntos dudosos al interior del asunto de la referencia, con fundamento en el inciso 2° del artículo 213 del C.P.A.C.A. Se ordena oficiar al Comandante del Departamento de Policía del Cesar	17/01/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 18/01/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

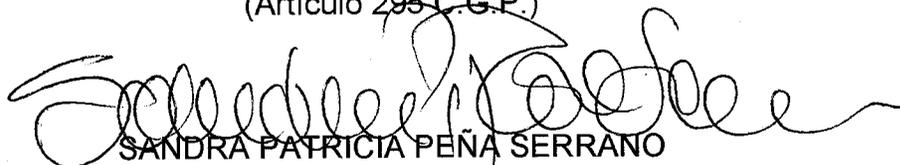
ACTOR: YEIRON CAMILO PINZÓN BARRIOS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20001-33-33-0007-2017-00118-00

Antes de dictar sentencia y para efectos de aclarar puntos dudosos al interior del asunto de la referencia, con fundamento en el inciso 2° del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se DISPONE:

Oficiar al Comandante del Departamento de Policía del Cesar, para que certifique con destino a este expediente si se adelantó o se adelanta alguna investigación disciplinaria contra el ex patrullero YEIRON CAMILO PINZÓN BARRIOS, por hechos ocurridos el día 25 de diciembre de 2016 en caso afirmativo en qué etapa se encuentra dicha investigación, o, cuál fue el resultado de la misma.

Termino para responder: tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO electrónico No. 003
Hoy, 18 de enero de 2019 Hora 8:A.M.
 MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria